

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA A LA ASISTENCIA DE DOS FUNCIONARIOS POLICIALES EXTRANJEROS A LAS JORNADAS DE COMISARÍAS EUROPEAS EN PAMPLONA, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE FORMACION DE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS POLICIALES DE OTROS ESTADOS, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 732/2007, DE 8 DE JUNIO.

Vista la Memoria de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería, en la que se pone de manifiesto la relevancia de la cooperación policial con Organismos Internacionales así como instituciones policiales y estructuras de seguridad de otros Estados, en el marco de la política del Gobierno para la cooperación internacional.

Teniendo en cuenta que el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad, viene coordinando actuaciones de cooperación operativa con los Cuerpos Policiales de otros países en materia de seguridad, así como programas de fortalecimiento institucional, formación de sus integrantes y mejora de sus medios materiales, al constituir las fuerzas y cuerpos policiales instituciones que garantizan la defensa y los derechos humanos, así como la protección de la seguridad ciudadana, posibilitando la estabilidad democrática que hace posible el progreso, desarrollo y la paz social.

Así mismo, teniendo en cuenta los intereses estratégicos que el Ministerio del Interior tiene en este ámbito, siguiendo los criterios establecidos por la Ley 23/1998, que determina la política española de cooperación internacional para el desarrollo y que señala como prioridades geográficas los países de Iberoamérica, los países árabes del Norte de África y Oriente Medio, así como aquellos de menos desarrollo con los que España mantenga especiales vínculos de carácter histórico o cultural.

En virtud de la aplicación de Convenios específicos con algunos países en materia de seguridad y de lucha contra la delincuencia, y Convenios de Cooperación Científica y Técnica con los países destinatarios de las ayudas.

Visto el informe favorable del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a que se refieren los apartados 4 y 3 de los Artículos 2 y 5, respectivamente del Real Decreto 732/2007, en el que se muestra la conformidad de la mencionada Memoria,

C/ AMADOR DE LOS RÍOS, N° 2
28071 MADRID

CSV : GEN-a785-95c3-b37a-b194-ee06-0f29-e5db-3f37

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA | FECHA : 04/07/2019 16:30 | Sin acción específica



FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

RESUELVO

1.- La concesión de una ayuda a dos funcionarios policiales extranjeros, D^a. Bárbara POSA de la Policía Nacional de la República Italiana y D. François Pierre BIBES de la Policía Nacional de la República de Francia, por un importe de NOVECIENTOS SETENTA EUROS (970€) para su asistencia a las Jornadas de Comisarías Europeas en Pamplona entre el 05 al 15 de julio de 2019, que será sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.132.A.494-02 "cooperación internacional: formación", de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

2.- La mencionada ayuda será destinada a sufragar los gastos de alojamiento y material de dichos funcionarios policiales extranjeros.

3.- La modalidad de la ayuda será la de entrega de fondos, abonada en la forma que se determina, por la Caja Pagadora de la Secretaría de Estado de Seguridad, con cargo a los libramientos a justificar realizados a su favor para estas finalidades:

Gastos correspondientes a los funcionarios policiales extranjeros ya referidos:

- Gastos de alojamiento: A los establecimientos correspondientes por el importe exacto de las facturas. Estimación de 900 € (45 € x 10 noches x 2 funcionarios).
- Gastos de material docente: A los establecimientos correspondientes por el importe exacto de las facturas. Estimación de 70 € (35 € x 02 funcionarios).

3.- Por la especial naturaleza de las ayudas objeto de la presente Resolución, la persona física beneficiaria de la misma queda exceptuada de los requisitos a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- La ayuda –no obstante- estará condicionada a la asistencia efectiva de los respectivos expertos policiales a esta actividad, minorándose aquella proporcionalmente en caso de inasistencia de alguno de los representantes a que va destinada.

5.- Por la especial naturaleza de las ayudas objeto de la presente Resolución, las personas físicas beneficiarias de las mismas quedan exceptuadas de los requisitos a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- La presente ayuda no será susceptible de publicación atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas

C/ AMADOR DE LOS RÍOS, N° 2
28071 MADRID

CSV : GEN-a785-95c3-b37a-b194-ee06-0f29-e5db-3f37

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA | FECHA : 04/07/2019 16:30 | Sin acción específica



FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional, en relación con lo establecido en la disposición adicional 18ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, a mayor abundamiento de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las presentes ayudas no serán publicadas, toda vez que la publicación de los datos del beneficiario pudiera ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 732/2007 de 8 de junio, la justificación de las ayudas abonadas se realizará, dentro de los tres meses siguientes a su entrega, mediante la aportación de certificación acreditativa de la realización de las Jornadas, y la documentación justificativa de los pagos realizados consistentes en las respectivas facturas de los gastos de alojamiento y material docente ocasionados por los referidos funcionarios policiales.

Madrid,

EL MINISTRO

Fdo.: Fernando Grande-Marlaska Gómez

C/ AMADOR DE LOS RÍOS, N° 2
28071 MADRID

CSV : GEN-a785-95c3-b37a-b194-ee06-0f29-e5db-3f37

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GRANDE-MARLASKA | FECHA : 04/07/2019 16:30 | Sin acción específica

